

PEDIDO DE SERVICIO N°

000122

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - FRAYLE
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 19/02/2026
 Actividad Operativa : C0011 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADC
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA EGQ-884 - SECTOR FRAYLE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070361	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. WILBYN FERNANDO ARAGON TALAVERA
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos

Firma Autorizada



Nro 42

DOC	9277352
EXP	5617760

A. Serv. 25.02.2026

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA EGQ-884 – SECTOR FRAYLE

2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Majes Siguan, al contar con unidades vehiculares para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Metas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en sus Planes de trabajo, a las cuales es necesario la realización de mantenimiento tanto preventivos como correctivos por lo que, se necesita la contratación de un servicio para atender dicha necesidad, que haga posible la operatividad y normal desenvolvimiento de la unidad vehicular EGQ-884, la misma que está al servicio de la Meta Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado – Sector FRAYLE.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguan, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El presente Servicio de mantenimiento preventivo para camioneta, es imprescindible de acuerdo con las labores que realizan dentro de nuestra institución, así como garantizar la buena operatividad de los vehículos con los que cuenta la misma.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Lograr la adquisición del Servicio De Mantenimiento Correctivo A Todo Costo Para Camioneta EGQ-884 – Sector FRAYLE para garantizar la operatividad del vehículo.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento contemplara lo siguiente:

- Cambio de Aceite de Motor 15w 40
- Cambio de filtro de aceite (01 pieza)
- Cambio de filtro de combustible (02 piezas)
- Cambio de filtro de Aire (01 pieza)
- Cambio de filtro de cabina A/C (01 pieza)

- Cambio de pastilla de freno delanteras (01 juego)
- Cambio de zapatas de freno anteriores (01 juego)
- Cambio de turbo compresor (01 pieza)
- Cambio de aceite de Caja
- Cambio de Aceite de Corona
- Cambio de aceite de caja de transferencia
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de kit de embrague
- Cambio de 02 diodos de 100w para faros de luz principales



PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**
 - Persona natural o jurídica
 - Contar con registro nacional de proveedores (RNP) – no estar inhabilitado para contratar con el estado
 - Contar con establecimiento propio con licencia de funcionamiento no menor a 03 años (adjuntar copia), además que debe situarse en los distritos aledaños al campamento Cayma (Urb. La Marina E8 – Cayma) en un radio no menor a 10 kilómetros de este.
- **EXPERIENCIA:**
 - Con experiencia no menor a 03 servicios similares realizando mantenimientos en vehículos a Diesel. (se comprueba mediante facturas u ordenes de servicio)
- **ACREDITACION:**
 - Copia de Licencia de Funcionamiento
 - Copia de facturas, ordenes de servicios o documentos que sustenten la experiencia requerida

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar y Plazo

El servicio se realizará en un periodo de hasta 05 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio u internamiento del vehículo en las instalaciones prevista por el proveedor previa coordinación con el Área de transportes – El servicio se realizará dentro del establecimiento previsto por el proveedor.

9. FORMA DE PAGO

Por parte del proveedor este presentara un entregable culminado el servicio:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FINALIZACION DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 05 DIAS CALENDARIO	100%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio



- Términos de referencia
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios y/o factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

Único entregable:

- Informe detallado según actividades del ítem 6.

- Cambio de Aceite de Motor 15w 40
- Cambio de filtro de aceite (01 pieza)
- Cambio de filtro de combustible (02 piezas)
- Cambio de filtro de Aire (01 pieza)
- Cambio de filtro de cabina A/C (01 pieza)
- Cambio de pastilla de freno delanteras (01 juego)
- Cambio de zapatas de freno anteriores (01 juego)
- Cambio de turbo compresor (01 pieza)
- Cambio de aceite de Caja
- Cambio de Aceite de Corona
- Cambio de aceite de caja de transferencia
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de kit de embrague
- Cambio de 02 diodos de 100w para faros de luz principales

- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido, de las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe de verificación de cumplimiento del servicio por parte de la Oficina de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS-AUTODEMA.

Arequipa, febrero del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

